

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO PROPUESTA PÚBLICA N°CE-20/2017, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA REVISIÓN DE CARGA AÉREA EN PALÉ Y/O CONTENEDORES (ULD), MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
17 AGO. 2017

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
17 AGO 2017
CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
22 SEP 2017

N° 42

SANTIAGO, 16 AGO. 2017

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
<i>[Signature]</i>
JEFE
22 SET. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la Institución encargada de mantener y velar por la seguridad en la navegación aérea y de los recintos aeroportuarios a lo largo del territorio nacional.
- b) Que, para el cumplimiento de sus funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio N°11/2/0269 de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por la Sección Sistemas Aeroportuarios del Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, se requiere adquirir una Máquina de Rayos X Doble Vista para la revisión de carga aérea en palé y/o

N° 42 LLAMADO SIN TRAMITAR CON OFICIO N° 42/2017
FECHA: 11 SET. 2017



[Signature]
Contralor General de la República

contenedores (ULD), modalidad llave en mano, para el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta.

- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos c), específicamente a su artículo 13 ter.-, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió realizar a través del Portal de Compras y Contratación Pública, un Análisis Técnico y Económico respecto los bienes requeridos, identificado con el RFI N° ID 3553-2-RF17.
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- f) Que, el monto estimado para esta adquisición excede las cinco mil (5.000) U.T.M., razón por la que se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de la Máquina de Rayos X para el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, ya referida.

RESUELVO:

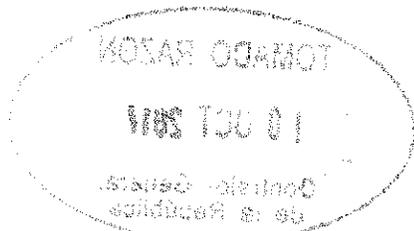
- 1) **Llámase** a Propuesta Pública, para la adquisición mediante importación directa de una Máquina de Rayos X Doble Vista para la revisión de carga aérea en palé y/o contenedores (ULD), modalidad llave en mano, para el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican,

el texto fiel e íntegro es el siguiente:

Subdepto. Soporte Logístico	
Sección Contratos	
Documentos Ordinarios	2.1
N° 7211	2.2
Fecha 13 OCT. 2017	2.3
<input checked="" type="checkbox"/> Contratos Extranjeros	2.4
<input type="checkbox"/> Contratos Nacionales	2.5
<input type="checkbox"/> Contratos de Obras	2.7
<input type="checkbox"/> Gestión Internacional	
<input type="checkbox"/> Secretaría	
<input type="checkbox"/> Otros	

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Pautas de Evaluación
 - Anexo A "Pauta Invalidante"
 - Anexo B "Pauta Evaluación Técnica"
- Formato de Oferta Económica
- Formatos de Declaraciones y de Poder
- Formato de Identificación del Proponente
- Texto de Contrato

TOMA DE RAZON EN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 10 OCT 2017	RECEPCIONADO EN LA SECCION CENTRAL DE PARTES 12 OCT 2017
---	---





2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-20/2017.

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA REVISIÓN DE CARGA AÉREA EN PALÉ Y/O CONTENEDORES (ULD) MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, llama a Propuesta Pública para la Adquisición mediante Importación Directa de Adquisición de una Máquina de Rayos X Doble Vista para la revisión de carga aérea en palé y/o contenedores (ULD), modalidad llave en mano, para el Aeropuerto Andrés Sabella conforme a las presentes Bases de Licitación.

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	Día 1.
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	15 días corridos desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	15 días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas
4	CIERRE DE PROPUESTA	45 días corridos desde la publicación, a las 15:00 horas.
5	APERTURA DE PROPUESTA	Día del cierre a las 15:30 horas.
6	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los 52 días corridos siguientes de emitido el Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación. Será publicada solo cuando la Resolución esté totalmente tramitada.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de 78 días corridos contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación de la Propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato de Identificación del Oferente y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Oferta Económica, contenida en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases de Licitación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$320.400.000.-** (trescientos veinte millones cuatrocientos mil pesos), equivalente a **US\$474.666,66** (cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos).

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el punto X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.



II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o su representante, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en los puntos X.2, del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación que se establecen en las presentes Bases, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta que se requiere en el Capítulo VII, punto 1 de las presentes Bases de Licitación.

II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo



hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Propuesta personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP) de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar la Máquina Rayos X adquirida por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los quince (15) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando



debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado, se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del sistema ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico."

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 "**Aspectos Administrativos**" (A), N° 3 "**Aspectos Técnicos**" (T) y N° 4 "**Aspectos Económicos**" (E).

Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



VII.1 **El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1, denominado “Garantía por Seriedad de la Oferta”,** deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 / 14:00 a 17:00, viernes de 08:30 a 12:00 / 14:00 a 16:00 horas y el día de cierre de ésta Propuesta de 08:30 a 12:30 horas,** y contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° CE-20/2017”**, de carácter **irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero**, a favor del “Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil”, en un Banco, Institución Financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$14.240,00** (catorce mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$9.612.000.-** (nueve millones seiscientos doce mil pesos), monto correspondiente al 3% del presupuesto estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre Electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**



VII.2.1. Identificación completa del proponente con indicación de:

- Nombre o razón social del proponente.
- País y ciudad de origen.
- Domicilio de origen.
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail) de origen.

VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente con indicación de:

- Nombre o razón social del representante del proponente.
- RUT del representante del proponente.
- Domicilio del representante del proponente.
- Número de teléfono y correo electrónico
- Nombre y RUT del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.

VII.2.3 Poder simple **firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder.

VII.2.4 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4, de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos", el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica emitida con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción detallada y características principales de la Máquina de Rayos X Doble Vista para la revisión de carga aérea en Palé y en Contenedores (ULD), con los elementos asociados requeridos, su instalación y puesta en servicio. Esta máquina debe ser nueva, con una data de fabricación de, a lo menos, el primer semestre del año 2017. Además, deberá incluir un listado de los elementos ofertados necesarios para asegurar las condiciones de buen y satisfactorio funcionamiento de la Máquina y todos sus elementos asociados, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado. Conforme a lo solicitado en el punto 1.2 del Capítulo I de las Bases Técnicas, los antecedentes aquí solicitados serán exigidos a fin de evaluar adecuadamente las ofertas.
- VII.3.2 Anexo A, completo, con las referencias correspondientes a los parámetros solicitados, debiendo indicar claramente la ubicación de la información (capítulo, página, párrafo, etc.), conforme a lo solicitado en el punto 1.2.2 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Anexo B, completo, con las referencias correspondientes a los parámetros solicitados, debiendo indicar claramente la ubicación de la información (capítulo, página, párrafo, etc.), conforme a lo solicitado en el punto 1.2.3 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Descripción de todos los elementos necesarios para la instalación, nivelación, anclaje y puesta en servicio, incluyendo todas las protecciones, canalizaciones, ductos, fijaciones, toma de corriente y cables para la conectividad entre la Máquina Rayos X y el teclado de operación a objeto de entregar la máquina 100% operativa. Todo lo anterior considerando que el requerimiento es bajo la modalidad “llave en mano”, conforme a lo solicitado en el punto 1.2.4 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Documento que acredite el plazo de embarque máximo de los equipos, de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.2.6 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Documento emitido por la entidad correspondiente que acredite la certificación de la Máquina de Rayos X, según lo solicitado en el punto 2.1.F.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Certificado de representación de la marca, emitido por la fábrica de origen, según lo solicitado en el punto 2.1.G.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Certificado de clientes que acredite el funcionamiento satisfactorio y continuo de la Máquina de Rayos X, en otros aeropuertos, ya sea, nacional o internacional, según lo solicitado en el punto 2.1.G.2 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Declaración del oferente, indicando que cuenta con a lo menos un (01) técnico con residencia en Chile, el cual debe contar con un certificado individualizado por fábrica para realizar servicio técnico a la Máquina Rayos X ofertada, según lo solicitado en el punto 2.1.G.3 del Capítulo II de las Bases Técnicas.



Armando Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL

- VII.3.10 Maletín de pruebas que permita verificar los parámetros ofertados, según lo solicitado en el punto 2.1.G.4 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Documento que acredite una garantía técnica de buen funcionamiento de la Máquina de Rayos X y sus accesorios, de mínimo doce (12) meses a partir de la fecha de la puesta en servicio. Esta garantía debe incluir el tiempo de respuestas ante fallas y errores de diseño, según lo solicitado en el punto 2.1.J.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Documento que acredite el plazo de instalación con sus elementos asociados y puesta en servicio de la Máquina de Rayos X en el puesto de revisión de carga aérea AVSEC del Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, ejecutada en un tiempo menor o igual a quince (15) días corridos, según lo solicitado en el punto 2.1.K.2 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Programa detallado de la Habilitación para operadores AVSEC, a realizar en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.1 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 Programa detallado de la Habilitación para el personal técnico de mantenimiento, a realizar en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.2 del Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.15 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.16 Programa detallado de la Instalación de la Máquina de Rayos X, a realizar en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo V de las Bases Técnicas.
- VII.3.17 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), a realizar en la Máquina de Rayos X, instalada en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo V de las Bases Técnicas.
- VII.3.18 Programa detallado de la Puesta en Servicio, a realizar en la Máquina de Rayos X, instalada en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, incluyendo la autorización en SEREMI, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo V de las Bases Técnicas.
- VII.3.19 Declaración del oferente, en la cual se compromete, al momento de la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), a entregar los manuales solicitados conforme al punto 6.1.2 del Capítulo VI de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros



contemplados en dicha pauta; en caso contrario no se asignará puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de la Máquina de Rayos X ofertada, conforme al Formato de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS® 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta Económica”.

El Plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de las presentes Bases de Licitación.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FOB CIP o DAP.
- Aun cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil opte por adquirir los bienes objeto de esta Propuesta bajo la Cláusula DAP, podrá designar a la



empresa embarcadora que efectuará el transporte y tomará el Seguro para ellos hasta el punto de destino en Chile.

- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel N° 1** "Garantía por Seriedad de Oferta", y de los **Sobres Electrónicos, N° 2** "Aspectos Administrativos", **N° 3** "Aspectos Técnicos" y **N° 4** "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta, a las 15:30 horas, en la Sala de Reuniones del Departamento Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1** "Garantía por la Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos"(A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**.

Si en la apertura del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta"), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la apertura de los sobres **N° 2, "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres



electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. **Las ofertas serán ponderadas con un 60% para los Aspectos Técnicos y 40% para los Aspectos Económicos. Respecto a la evaluación técnica, se exigirá la obtención de un puntaje mínimo correspondiente al 30% del puntaje técnico máximo alcanzable, por lo que toda oferta que no logre un puntaje igual o superior al 30% de la evaluación técnica, no será evaluada económicamente y será declarada inadmisibile.**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, FCA O FOB unitario a firme de la máquina de rayos X. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y Gastos a DAP.

Se hace presente que las Ofertas deben considerar los valores de fletes, seguros y todos los gastos hasta DAP. El reembolso de los valores por concepto de fletes, seguros, desembarque en el Puerto de Importación, Carga en camión desde el Puerto de Importación, Transporte al destino, desconsolidación, corrección de documentos de embarque y todo otro gasto asociado a la modalidad DAP que haya sufragado el contratista, se efectuará hasta por los montos considerados en la



oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading (BL) o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

En caso de existir empate en el puntaje final, se priorizará, para efectuar el desempate, primeramente, al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Técnica**. De persistir el empate, se priorizará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en los siguientes subcriterios, conforme al orden de prelación que se indica:

1. Elementos Complementarios.
2. Cumplimiento de Certificaciones.
3. Parámetros de Detección.
4. Control y Presentación de Imágenes.
5. Capacidades del Computador.
6. Teclados de Operación.
7. Otras Condiciones.
8. Monitores.
9. Garantía Técnica.
10. Plazo de Embarque e Instalación.
11. Características del Generador Rayos X.
12. Características de la Energía y Medio Ambiente.
13. Presentación de la Información.
14. Normas de Salud y Seguridad.
15. Características Físicas y Mecánicas.

En caso de persistir el empate luego de aplicar los criterios indicados precedentemente, el empate se dirimirá verificando en el Portal Mercado Público la primera oferta presentada.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes requeridos tendrán un plazo de 48 horas para salvar los errores u omisiones notificadas, conforme al punto 2.1.L.4 de las Bases Técnicas.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los cincuenta y dos (52) días corridos siguientes a la emisión del informe de evaluación y sugerencia de adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica



Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por la Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases de Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los setenta y ocho (78) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el referido Portal, los siguientes documentos:

- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda y traducido al



español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, según corresponda y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 En todo caso, el adjudicatario extranjero deberá presentar un poder especial otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, **para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa.**
- X.2.8 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo. Los plazos indicados en la Carta Gantt deberán ser concordantes con los plazos señalados en su oferta por el proveedor adjudicado.

Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
- El incumplimiento en el plazo de embarque de los bienes, ejecución de la instalación, realización de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), Habilitación para el personal AVSEC y Técnicos de mantenimiento de la DGAC y Puesta en servicio de la Máquina de Rayos X convenidos en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - El incumplimiento del plazo de treinta (30) días corridos para la entrega de los bienes faltantes, convenido en el contrato de compraventa, en conformidad a lo señalado en el punto XIII.4 de las presentes Bases.
 - El incumplimiento del plazo de treinta (30) días corridos para la reposición de los bienes rechazados, convenido en el contrato de compraventa, en conformidad a lo señalado en el punto XIV.4 de las presentes Bases.
 - Que la calidad de la Máquina de Rayos X entregada por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.
 - Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del valor total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al punto XII de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, según lo descrito en el punto II.12 de las presentes Bases de Licitación.

Transcurrido el plazo de veinticinco (25) días antes referido o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por la máquina de rayos X, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la DGAC la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en el punto XII, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el punto XVI de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.



XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impide al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios y legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá además, designar un mandatario judicial con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el Vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de Compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El proponente será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.

XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.



XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de la Puesta en Servicio de la Máquina Rayos X, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la Adquisición de una máquina de rayos X doble vista para la revisión de carga aérea en palé y/o contenedor, Modalidad llave en mano, Propuesta Pública CE-20/2017”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del “Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil”, por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un banco, en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la Puesta en Servicio de la Máquina Rayos X, más noventa (90) días corridos.

Si se produjeran atrasos en la ejecución del Contrato, el contratista deberá extender el plazo de vigencia de la garantía, aumentando su vigencia en la misma cantidad de días del atraso.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del Contrato.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y



entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo Contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC, dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT), TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACION DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y EVENTUAL FALTA DE BIENES

XIII.1 El vendedor se obligara a efectuar las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), en forma previa al embarque de la Máquina de Rayos X Doble Vista adquirida. Dicho embarque no podrá realizarse antes de los noventa (90) días corridos ni posteriores a los 120 días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión de dos funcionarios especialistas en rayos-x, quienes durante siete (07) días hábiles ejecutarán pruebas, ensayos y mediciones en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC, y podrán aprobar o rechazar la máquina y sus sistemas asociados que serán revisados en ambiente real en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.

Todas estas pruebas se realizarán en la fábrica y el instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas será de cargo y responsabilidad del Contratista.

El contratista deberá entregar el protocolo de pruebas a la inspección Fiscal con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor diez (10) días corridos antes de la fecha indicada para las pruebas.

En el evento que las referidas pruebas de aceptación técnica en fábrica (FAT) sean rechazadas por el comprador, se planificará una segunda etapa de éstas; en tal caso, los gastos de viáticos y pasajes de los participantes serán de cargo del


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



vendedor.

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico el Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)**, requisito para efectuar el embarque y el pago detallado en el punto XV.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

XIII.2 La máquina de rayos x, solo podrá ser **embarcada** en origen una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT) referidas en el punto XIII.1 precedente.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Andrés Sabella en la ciudad de Antofagasta. El vendedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC respecto de lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

XIII.3 El **desaduanamiento** de la Máquina de Rayos X, será efectuado por el Comprador en el Puerto de destino en Chile, trámite que será de su cargo y costo. Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIII.4 Concluido el desaduanamiento, la Máquina de Rayos X será puesta a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la DGAC, ubicadas en el interior del Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante. Finalizada la verificación, el vendedor se encargará de trasladar la máquina al sitio donde será instalada.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de los bienes adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto Andrés Sabella de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el punto XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



Si no existen observaciones, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad de la Entrega de la Máquina de Rayos X**.

XIV. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), EVENTUAL RECHAZO DE LA MÁQUINA Y/O SISTEMAS ASOCIADOS, HABILITACIONES PARA EL PERSONAL DE LA DGAC Y PUESTA EN SERVICIO

XIV.1 Concluida satisfactoriamente la verificación de los bultos que contienen los bienes adquiridos y habiéndose entregado al vendedor el sitio de instalación, éste procederá a dar inicio a su Instalación, para lo que deberá considerar todos los elementos necesarios para dicha actividad y así asegurar el correcto funcionamiento de la Máquina, de acuerdo al programa de Instalación presentado en su oferta.

Al término satisfactorio de la Instalación, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de la Instalación**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XV.1.3 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

XIV.2 Luego de concluida la instalación, el vendedor deberá dar inicio a la Habilitación para el personal AVSEC y Técnicos de Mantenimiento de la DGAC, en conformidad a los programas convenidos en el respectivo contrato de compraventa. Una vez materializados dichos programas, las partes emitirán el correspondiente **Certificado de Conformidad de Habilitación Técnica para operadores AVSEC y Habilitación para Técnicos en Mantenimiento**.

XIV.3 Finalizada la ejecución de los Programas de Habilitación, el personal técnico de la DGAC en conjunto con el personal técnico del vendedor, dará inicio a la ejecución del programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), verificando su correcta operación y funcionamiento, basadas en los Protocolos de Pruebas convenidas para tal efecto.

Concluidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XV.1.3 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

XIV.4 En caso de rechazo total o parcial durante la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), la DGAC lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del o los bienes rechazados.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las Bodegas de la DGAC del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, en un período máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo referida en el punto precedente. En tal caso, tanto el costo y los gastos relativos a la internación de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor, como el valor de fletes y seguros de envío a fábrica y regreso a Chile al lugar de instalación. No obstante la gestión aduanera la efectuará la DGAC.



Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere repuesto a la Dirección General de Aeronáutica Civil los bienes rechazados, o si al efectuar una nueva verificación fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la devolución del valor de los bienes rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y hará efectiva la Garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner Término Anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Concluida la ejecución satisfactoria del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor estará en condiciones de proceder a la **Puesta en Servicio** de la Máquina de Rayos X, acto que deberá quedar formalizado mediante la emisión del correspondiente **Certificado de Conformidad**, documento este último que, firmado por ambas partes, dará cuenta que dichos bienes se encuentran en condiciones de ser operados por el comprador en las actividades propias del objeto de su adquisición y se da inicio al periodo de garantía técnica ofrecida por el vendedor.

XV. DEL PAGO

El pago del precio al Vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el HSBC Bank USA o el Banco Estado de Chile, a nombre del Vendedor, contra presentación de documentos de embarque, Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación, Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Programa de Habilitación, fletes y seguros, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en un plazo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través un banco de su elección o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico, adjuntando además una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

XV.1 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de la Máquina de Rayos X, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:



XV.1.1 **Un primer pago** equivalente al 100% del precio total EXW/FCA o FOB de la Máquina de Rayos X y del 100% del precio total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será pagada al Vendedor contra presentación por el Vendedor al Banco, de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- Copia del Bill of Lading (B/L).
- Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el valor DAP más un 10%, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- Acta de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), firmado por ambas partes al término satisfactorio de éstas.

XV.1.2 **Un segundo pago** correspondiente al precio del flete multimodal, seguros y otros gastos a DAP, por el transporte de la Máquina de Rayos X, que se pagará una vez que se hayan recibido conforme en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Andrés Sabella, contra presentación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por el valor de los fletes, seguros y otros gastos a DAP, en dos (02) ejemplares.
- Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y otros gastos a DAP emitido por la Inspección Fiscal del Contrato.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el Bill of Lading, AWB o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en esos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como AWB, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.



XV.1.3

Un tercer y último pago correspondiente al saldo insoluto del contrato, que se pagará una vez que la Máquina de Rayos, haya sido puesta en servicio, contra presentación por el vendedor al Banco, de los de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- Acta de Conformidad por la instalación de la Máquina de Rayos X, firmado por ambas partes.
- Acta de Conformidad por la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), firmado por ambas partes.
- Acta de Conformidad por la ejecución de los Programas de Habilitación para el personal de la DGAC, firmada por ambas partes.
- Acta de Conformidad por la "Puesta en Servicio" de la Máquina de Rayos X y sus sistemas e instalaciones asociadas, instalados y funcionando, firmada por ambas partes.

XVI. DE LAS MULTAS

XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases de Licitación. Las multas aplicadas no podrán exceder la suma equivalente al 10% del valor total del contrato de compraventa resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multas, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se le comunicará por escrito a la empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

La empresa podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La DGAC, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N° 19.880.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del Programa de Instalación de la Máquina de Rayos X, convenido en el contrato de compraventa.



- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del Programa de Habilitación, convenido en el contrato de compraventa.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos X, convenido en el contrato de compraventa.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto XIII.4 de las presentes Bases.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos rechazados al momento de la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en el punto XIV.4 de las presentes Bases.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del valor total del Contrato**, por cada día corrido de retraso. Con todo, **la multa no podrá exceder del 10% del precio total del Contrato**. En este caso la DGAC, podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1 de las presentes Bases de Licitación.

XVI.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) **Pago directo** del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio.
- b) **Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía** indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XVI.5 El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.



XVII. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XVII.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XVII.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- XVII.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- XVII.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- XVII.5 A responder ante cualquier daño que pueda producirse a la Máquina de Rayos X como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde que se produjo el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto.
- XVII.6 A proporcionar en forma normal e ininterrumpida, repuestos para todos los componentes mecánicos, eléctricos y computacionales de la Máquina de Rayos X, por un periodo no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de la Puesta en Servicio de la Máquina en el Ap. Andrés Sabella de Antofagasta, conforme a lo requerido en el punto 6.1.3 del Capítulo VI de las Bases Técnicas.
- XVII.7 A entregar, conjuntamente con la máquina adquirida, todo el material bibliográfico técnico relacionado con su equipamiento, en la cantidad y formato requerido en el punto 6.1.2 del Capítulo VI de las Bases Técnicas.
- XVII.8 A tramitar y efectuar el pago ante la autoridad de Salud local competente, el Certificado de Instalación de la Máquina Rayos X conforme se establece en el D.S. N°133/84 del Ministerio de Salud de la República de Chile.
- XVII.9 A entregar los antecedentes de contacto para que el Inspector Fiscal de la DGAC, informe la ocurrencia de fallas que cubren la garantía de la Máquina a objeto de que personal técnico de su representante en Chile, concurra a verificar en terreno y realice las gestiones necesarias para normalizar el servicio de la máquina en falla.
- XVII.10 A informar y solucionar, sin costo para la DGAC, cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación o que se haya comprobado en equipos similares provistos a otros clientes.
- XVII.11 A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como dependiente del contratista.
- XVII.12 A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.



XVII.13 A cumplir durante la instalación de la máquina y sus sistemas asociados con las normas chilenas (Ley N° 16.744, SEC, SESMA y DGAC) de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1.F.2 de las Bases Técnicas.

XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de la Puesta en Servicio de la Máquina Rayos X, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.





2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA N° CE-20/2017.

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA REVISIÓN DE CARGA AÉREA EN PALE Y/O CONTENEDORES (ULD) MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN

1.1 Objetivo

Se requiere comprar e instalar bajo la modalidad llave en mano una máquina de rayos-x Doble Vista para la revisión de carga aérea en Palé y en Elementos Unitarios de Carga (ULD) para el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta.

1.2 Generalidades

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

1.2.1 La entrega de una máquina de rayos-x Doble Vista para la revisión de carga aérea en Palé y en Contenedores (ULD), sus elementos asociados requeridos, con su respectiva instalación y puesta en servicio. Para ello, se deberá ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen y satisfactorio funcionamiento de la máquina de rayos-X y sus elementos asociados.

1.2.2 Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se indicarán con la frase “**(parámetro invalidante)**” al final del Ítem correspondiente. En la pauta de parámetros invalidantes del Anexo “A”, deberá quedar indicada la referencia donde se encuentra el respaldo del parámetro invalidante correspondiente. **El incumplimiento de un parámetro invalidante, invalidará la oferta.**

1.2.3 Las presentes Bases Técnicas también poseen parámetros que son **evaluables** en la Pauta de Evaluación del Anexo “B”. En el campo correspondiente deberá quedar registrada la referencia donde se encuentra el parámetro solicitado. En el caso que no se cumpla con un parámetro evaluable del anexo “B”, se deberá mencionar en la referencia correspondiente.

1.2.4 El oferente deberá considerar todos los elementos necesarios para la instalación, nivelación, anclaje y puesta en servicio. Además, de protecciones, canalizaciones, ductos, fijaciones, toma de corriente y cables para la conectividad entre la máquina de rayos-x y el teclado de operación a objeto entregar la máquina de rayos-x 100% operativa (llave en mano).

1.2.5 Las ofertas se deben realizar sólo por máquinas de rayos-x nuevas de Doble Vista (Dual View) con una data de fabricación de a lo menos del primer semestre del 2017 para tal efecto el oferente deberá presentar certificado de fábrica (**parámetro invalidante**).

1.2.6 El plazo máximo de embarque de las máquinas de rayos-x, no podrá ser inferior a 90 ni superior a 120 días corridos contados desde la apertura de


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL

la carta de crédito (**parámetro invalidante**).

- 1.2.7 Los Hitos correspondientes al embarque, FAT, almacenamiento en bodegas DGAC en el Aeropuerto Andrés Sabella, Instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de la máquina de rayos-x ofertada, deberán quedar claramente registrados en una carta Gantt, que será entregada previo a la firma del contrato (punto X.2.8 de las Bases Administrativas).
- 1.2.8 La oferta deberá considerar, que la Máquina de Rayos-X, previamente a su instalación quedará almacenada en la bodega de la DGAC, del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta. La revisión del o los bultos estará a cargo de personal de Abastecimiento de la DGAC y del contratista, quienes firmarán el Acta respectiva.
- 1.2.9 El incumplimiento de los plazos de embarque, instalación, SAT y puesta en servicio de la máquina de rayos-x ofertada, redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las correspondientes bases Administrativas.
- 1.2.10 El plazo de instalación regirá a partir de la fecha de entrega por parte de la DGAC del puesto de revisión de carga aérea AVSEC o del lugar establecido para la instalación de la máquina de Rayos-X, es decir en el Aeropuerto Andrés Sabella lo cual, será coordinado por el Inspector Fiscal.
- 1.2.11 La transición del video de las imágenes que se presentan en los monitores, de la carga que está siendo escaneada, debe ser en todo momento nítida (sin MotionBlur), sin alteraciones ni requerimientos de detención de la máquina de rayos-x o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica (**parámetro invalidante**).
- 1.2.12 En su oferta el oferente debe considerar que es de su responsabilidad el traslado de la máquina de rayos-x y de sus elementos asociados desde la bodega del Aeropuerto Andrés Sabella hasta el lugar definitivo de instalación (puesto de revisión de carga aérea AVSEC) en la plataforma de carga del citado Aeropuerto.
- 1.2.13 La DGAC nombrará una comisión de evaluación para la adjudicación de la máquina de rayos-x y se realizará considerando el cumplimiento y evaluación de los requisitos especificados en las presentes bases.

CAPÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

2.1 Máquina de Rayos-x para revisión de carga aérea.

A.- Características físicas y mecánicas

- 2.1.A.1 La máquina de rayos-X, debe tener un túnel con dimensiones mínimas de 1.800 x 1.800 mm (**parámetro invalidante**).

- 2.1.A.2 *La máquina de rayos-x debe tener capacidad bidireccional de su conveyor (cama de rodillos), configurable por software (**parámetro invalidante**).*
- 2.1.A.3 *Se otorgará en la evaluación mayor puntaje a la velocidad del conveyor igual o superior a 0.2 m/s.*
- 2.1.A.4 *La capacidad de carga del conveyor (cama de rodillos) debe ser mínimo 2.000 Kg distribuido uniformemente (**parámetro invalidante**).*

Para los oferentes que cumplan el invalidante anterior. Se evaluará con mayor puntaje la mayor capacidad de carga distribuida y por regla de tres simple, otra.

B.- Características operacionales

Consola de operación

- 2.1.B.1 *Se requiere preferentemente que la consola de operación tenga, en su panel, llave de control "on" "off". Se evaluará con mayor puntaje el cumplimiento de este parámetro.*
- 2.1.B.2 *Es deseable que el teclado cumpla con $IP \geq 54$, es decir esté protegido contra polvo y chorros de agua. Se evaluará con mayor puntaje el cumplimiento de este parámetro, se exigirá certificado de fábrica o del representante de la marca para acreditar este parámetro.*
- 2.1.B.3 *Se requiere preferentemente que el software se pueda operar también mediante una interfaz táctil (touchpad). Se evaluará con mayor puntaje el cumplimiento de este parámetro.*
- 2.1.B.4 *Se evaluará con mayor puntaje la máquina que posea un sensor óptico para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, excluyendo el footmat.*
- 2.1.B.5 *Se evaluará con mayor puntaje que el conveyor de la máquina de rayos-x (camas de rodillos) se detengan automáticamente después de un periodo de tiempo de inactividad de la misma programable en el tiempo igual o mayor a 2 veces el largo total de la máquina multiplicado por su velocidad de escaneo (2 largo x m/s.)*
- 2.1.B.6 *Se evaluará con mayor puntaje la máquina que cumpla con un mínimo 5 paradas de emergencia, por ejemplo, dos en cada frente del túnel y una en la estación de trabajo.*
- 2.1.B.7 *Se evaluará con mayor puntaje la máquina que posea en el teclado de operación "status" del funcionamiento mediante luces testigos asociadas a funciones operacionales como por ejemplo: Indicar el encendido, generación de rayos-X y dirección del conveyor (reverse-forward).*
- 2.1.B.8 *Se evaluará con mayor puntaje la máquina de rayos-x, que tenga la capacidad de conectarse remotamente mediante TCP/IP (mediante red cableada o inalámbrica), con el fin de poder transferir las imágenes y*

realizar ajustes de configuración.

- 2.1.B.9 La oferta debe considerar una estación de trabajo equipada con mesa con dimensiones adecuadas para la instalación de dos monitores de visualización de imágenes, teclado de operación y un sillón ergonómico para el operador. (**parámetro invalidante**)

Si se cumple este parámetro invalidante, se evaluará con mayor puntaje que el sillón tenga características ergonómicas, es decir, rotatorio, regulable en altura, respaldo alto, apoya brazos, soporte lumbar y con 5 ruedas.

Parámetros de detección

- 2.1.B.10 Se requiere preferentemente que la generación de imagen sea en tiempo real, es decir se muestre en pantalla la imagen de la carga, a medida que esta va pasando por la línea de tarjetas detectoras. Se evaluará con mayor puntaje al cumplimiento de este parámetro.
- 2.1.B.11 Se evaluará con mayor puntaje, la máquina posea detección en tiempo real de amenazas, incluyendo alerta de explosivos sólidos.
- 2.1.B.12 Se evaluará con mayor puntaje, que por "software" se puedan visualizar los últimos 20 bultos revisados.
- 2.1.B.13 Se privilegiará en la evaluación, la mejor resolución espacial (spatial resolution) expresada en milímetros (se considerará 01 dígito decimal), tanto vertical como horizontal. Esto deberá ser demostrado en las pruebas FAT y SAT, utilizando el maletín de pruebas ASTM
- 2.1.B.14 Se otorgará en la evaluación el mayor puntaje a la resolución garantizada en alambre igual o superior a 38 AWG, comprobable utilizando un maletín de pruebas del fabricante de la máquina de rayos-x.
- 2.1.B.15 Se privilegiará en la evaluación con mayor puntaje la penetración garantizada en mm, de acero, comprobable utilizando un maletín de pruebas del fabricante de la máquina de rayos-x, y por regla de tres simple otra.
- 2.1.B.16 Con el propósito de tener una imagen con mayor resolución de la carga revisada, se privilegiará en la evaluación la mayor cantidad de fotodiodos, presentes en la matriz de detección igual o superior a 2.200 y menor o igual a 3.000. Si se oferta una cantidad superior a 3.000 se considerará para puntuación 3.000.
- 2.1.B.17 Se evaluará con mayor puntaje que la máquina de rayos-x posea TIP (Threat Image Projection), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores. Esto incluye cargar una librería de imágenes, con armas de fuego y/o explosivos.
- 2.1.B.18 Se evaluará con mayor puntaje que la máquina posea modo de alta penetración en la detección.

Monitores

- 2.1.B.19 Se evaluará con mayor puntaje el cumplimiento dos monitores LCD, con retroiluminación LED, con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms.
- 2.1.B.20 Se evaluará con mayor puntaje a los monitores que posean una resolución de 1.920 X 1.080 dpi o superior.
- 2.1.B.21 Se privilegiará en la evaluación con mayor puntaje a monitores entre 22.5" a 25". Monitores menores a 21" y mayores a 25", tendrán un puntaje mínimo.
- 2.1.B.22 Se evaluará con mayor puntaje que los monitores de la máquina soporten una velocidad de refresco de 60 Hz o superior.

Capacidades del Computador

- 2.1.B.23 Se evaluará con mayor puntaje la capacidad de archivo de imágenes de los últimos 100.000 bultos en forma automática y poder exportar estas desde un puerto USB ubicado en el P.C., panel de conexiones de la máquina o estación de trabajo a un Pendrive con una capacidad mayor o igual a 16 GB, en formato JPEG, PNG o TIFF para poder imprimirlas.
- 2.1.B.24 Se evaluará con mayor puntaje que el computador de la máquina de rayos-x posea un procesador; Quad, Dual o Single core, de 2,4 GHz o superior.
- 2.1.B.25 Se evaluará con mayor puntaje la capacidad de memoria RAM igual o superior a 8 GB o superior.
- 2.1.B.26 Se evaluará con mayor puntaje la fecha de salida del procesador al mercado sea igual o menor a 4 años. Para procesadores Intel se puede visualizar en <http://ark.intel.com/>
- 2.1.B.27 Se privilegiará en la evaluación con mayor puntaje que el disco duro de arranque de la máquina sea SSD, lo cual hace más rápido el encendido del computador de esta, como también posee una mayor durabilidad e inmunidad a las vibraciones.
- 2.1.B.28 Se evaluará con mayor puntaje la oferta que considere un disco duro con una capacidad igual o superior a 900 GB. En caso que la máquina posea un disco de arranque, separado de un disco de almacenamiento, la suma de la capacidad de ambos debe ser mayor o igual a 900 GB.
- 2.1.B.29 Se evaluará con mayor puntaje que la tarjeta de video con capacidad de memoria igual o superior a 1GB y con salidas digitales para los monitores, es decir DVI, DisplayPort o HDMI, no análoga como VGA y los monitores se conecten utilizando estas salidas.

C.- Características del generador Rayos-X

- 2.1.C.1 La máquina de rayos-x debe tener 2 generadores de rayos-X para generar 2 vistas de la carga escaneada (**parámetro invalidante**).

2.1.C.2 Los generadores de rayos-X deberán tener refrigeración por baño en aceite sellado y si corresponde ventilación de aire forzada u otra (**parámetro invalidante**).

2.1.C.3 Los generadores de rayos-x de la máquina deben estar en el rango de operación de 200 hasta 330KV (**parámetro invalidante**).

Si se cumple el parámetro invalidante anterior, se evaluará mediante la ecuación: $(Puntaje = 0.25 * KV \text{ de Operación} - 32,5)$.

Ejemplo: Considerando 330 KV el valor máximo posible, se tiene que el puntaje máximo de esta característica es de 50 puntos.

Oferta 1: 250 KV

$Puntaje=0.25*250-32.5=30$

Oferta 2: 200 KV

$Puntaje=0.25*200-32.5=17,5$

2.1.C.4 Se evaluará con mayor puntaje que la corriente de operación de cada generador sea menor o igual a 10.0 mA.

2.1.C.5 Se evaluará con mayor puntaje la dosis de rayos-X empleada por vista para la inspección de la carga sea menor o igual a 5.0 μ Sv.

2.1.C.6 Se evaluará con mayor puntaje que el proceso de calibración y regeneración de cada tubo de rayos-X sea automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.

D.- Características de la energía y medio ambiente

2.1.D.1 Se evaluará con mayor puntaje que la máquina y elementos asociados puedan operar en condiciones ambientales que de 0° C a 40° C o mejor (es decir el límite inferior sea menor o igual y a su vez el límite superior sea mayor o igual).

2.1.D.2 Se evaluará con mayor puntaje que la máquina sea capaz de funcionar con una humedad del 80% o mayor sin condensación.

2.1.D.3 Se evaluará con mayor puntaje que la máquina y complementos cumplan las normas de Ruido Ambiental DS. N° 594/99, menor o igual a 85Db (A) lento medido a 1.0 m de cualquier punto de la máquina de rayos-x.

2.1.D.4 Se evaluará con mayor puntaje la máquina de rayos-x, que utilice alimentación eléctrica para funcionar de 220 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%, o Trifásica 380 V~ AC 50 Hz +/- 10%.

U.P.S. de Respaldo

2.1.D.5 Se privilegiará con mayor puntaje la oferta que contemple lo siguiente: 01 UPS del tipo "on-line" doble conversión, estar dimensionada y poseer las protecciones necesarias para soportar la carga y sus variaciones de voltaje y corriente tanto para los componentes electrónicos como el computador del equipo o los monitores, como también para los motores

de las camas de rodillos. Además, que la UPS este equipada con batería AGM. Autonomía mínima de 10 minutos para permitir ante un corte de energía eléctrica, finalizar la revisión de carga en curso y cerrar el puesto de inspección.

E.- Control y presentación de imágenes

2.1.E.1 Serán evaluados con mayor puntaje los parámetros de control y funciones de procesamiento de imágenes, con el fin de ayudar al operador a identificar amenazas dentro de la carga, en forma rápida. Las funciones evaluadas, son las siguientes:

- Realce de bordes.
- Blanco/negro.
- Zoom continuo hasta 16x.
- Zoom sin detener el conveyor.
- Realce de brillo.
- Alta penetración.
- Detección de orgánicos e inorgánicos.
- Alerta de amenazas de alta densidad con presentación mediante un recuadro color rojo u otro similar.

2.1.E.2 Se privilegiará en la evaluación con mayor puntaje, la capacidad de programar, por el operador, que la primera vista de los bultos se presente con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen, por ejemplo, que se pueda programar que los bultos se vean con un zoom de 2x, en escala de grises o con realce de bordes a medida que son inspeccionados y se desplazan horizontalmente por el monitor.

2.1.E.3 Se evaluará con mayor puntaje, la capacidad de ver en monitor al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que esto implique aclarar las zonas no densas.

2.1.E.4 Se evaluará con mayor puntaje que se pueda identificar, el número atómico Z en cualquier punto específico de una imagen en particular.

F.- Cumplimiento de Certificaciones y/o Calificaciones

2.1.F.1 Se otorgará individualmente el mayor puntaje, al cumplimiento de las siguientes certificaciones y/o calificaciones: TSA AirCargoQualified ACSTL Version 9.8 del 26/02/2016 o posterior (sin considerar la lista "Grandfathered Technology"), Dft, Transport CanadaQualified, STAC y ECAC. Para validar las calificaciones y/o certificaciones, se deberá adjuntar un documento emitido por la entidad respectiva y la oferta deberá incluir cualquier elemento (módulo, algoritmo, etc.) con el cual se obtuvo la calificación correspondiente. Será deber del proveedor realizar las

gestiones con los organismos que corresponda, para obtener la autorización de cargar el algoritmo en las máquinas.

- 2.1.F.2 El contratista durante la instalación de la máquina y sus sistemas asociados debe cumplir las normas chilenas (Ley 16.744, SEC, SESMA y DGAC).

G.- Otras condiciones

- 2.1.G.1 Se privilegiará en la evaluación con mayor puntaje que el oferente sea representante de la marca en Chile, lo cual deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.
- 2.1.G.2 Se otorgará máximo puntaje en la evaluación, al oferente que presente más de dos certificados de clientes que acrediten el funcionamiento satisfactorio y continuo, en otros aeropuertos (Nacional / Internacional), por 12 meses o más del mismo modelo de máquina de rayos-X ofertada.
- 2.1.G.3 Se evaluará con mayor puntaje que el oferente cuente con 01 técnico, con residencia en Chile, con certificado individualizado por fábrica para realizar servicio técnico a la máquina de rayos-X ofertada. La residencia en Chile del técnico deberá ser acreditada mediante una declaración del oferente.
- 2.1.G.4 Se evaluará con mayor puntaje la entrega de un maletín de pruebas que permita verificar los parámetros ofertados de penetración / separación horizontal-vertical / resolución, orgánicos e inorgánicos.

H.- Elementos Complementarios

- 2.1.H.1 Se otorgará mayor puntaje la entrega por parte del contratista de un número mayor o igual a 20 de palé del tipo (EUR-EPAL) con dimensiones de largo y ancho correspondiente a la base de un contenedor (ULD) y con un alto igual a 10cm.
- 2.1.H.2 El contratista deberá marcar en el suelo, con pintura, franjas de color amarillo de 5.0 cm. X 5.0m, para guiar el montacargas a la entrada y posterior salida del conveyer de la máquina de rayos-x.
- 2.1.H.3 Para evitar las probables caídas de la carga al piso y/o impactar al túnel, el oferente deberá considerar en su oferta, la instalación de barandas de tubos de acero en los cuatro lados del conveyer (cama de rodillos), sin bordes rectos donde pueda chocar la carga y ancladas al piso. Se aceptarán diseños de barandas cuya solidez permita guiar (encausar) a la entrada y salida del túnel la carga (aprox. de 1500Kg) sin sufrir daños.
- 2.1.H.4 El oferente deberá considerar en su oferta la instalación en la parte frontal del conveyer (cama de rodillos) de entrada y salida de tres pilares de acero como contrafuerte (pollos) anclado al piso y distribuidos uniformemente. Los pilares deben tener una separación de 300mm., con respecto al conveyer y nivelados a su altura, de una rigidez y solidez que soporte los probables contactos con el montacargas al colocar o sacar la carga aérea sobre el conveyer de la máquina de rayos-x. Se aceptarán

diseños de contrafuertes que protejan los bordes anteriores y posteriores del conveyor.

- 2.1.H.5 Se privilegiará con mayor puntaje la instalación y puesta en servicio de un sistema C.C.TV.- HD., compuesto por 01 DVR- HD y 04 cámaras HD con visión nocturna. Las cámaras deben ser instaladas de tal forma que se visualice la entrada y salida del túnel de inspección y laterales de la máquina de rayos-x. La capacidad del disco duro del DVR-HD debe ser de 2TB y el monitor de presentación de imágenes LCD de 25 a 27". Además, el oferente deberá considerar el cableado, canalización, anclaje e instalación de las cámaras. El DVR-HD y el monitor deberán quedar instalados en la sala de visualización del escáner de la máquina de rayos-x cuya superficie aproximada es de 9.0m² y la distancia más alejada de la máquina de rayos-x con respecto a la sala de visualización es de 20 m.

I.- Normas de salud y seguridad

- 2.1.I.1 La máquina de rayos-x debe contar en un lugar visible en la entrada y salida del túnel con luces rojas que indicarán que el generador de rayos-X se encuentra encendido (**parámetro invalidante**).
- 2.1.I.2 La máquina de rayos-x debe tener instalado en un lugar visible, señalética de rayos X de acuerdo a normativa internacional en idioma español e inglés.
- 2.1.I.3 Se evaluará con mayor puntaje que la radiación por fugas sea menor o igual a 0.1 mR/Hr., medidos a 50mm., del blindaje externo de la máquina de rayos-x.
- 2.1.I.4 El contratista debe gestionar y pagar ante la autoridad de Salud local (DS. 133/84 del Ministerio de Salud), la Resolución de la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de rayos-x de la máquina la cual, deberá estar a la vista previo a las pruebas SAT.

J.- Garantía Técnica

- 2.1.J.1 El oferente deberá considerar una garantía técnica de buen funcionamiento de la máquina de rayos-x y sus accesorios por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado y satisfactorio funcionamiento de la máquina (**parámetro invalidante**).
- 2.1.J.2 Si se cumple el parámetro invalidante mencionado precedentemente, se evaluará con mayor puntaje la mayor garantía superior a 12 meses y por regla de tres simple otra. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y operación de la máquina.
- 2.1.J.3 La oferta debe considerar para el buen y satisfactorio funcionamiento de la máquina, la reparación y/o reemplazo de partes o piezas defectuosas y mano de obra en el sitio de instalación, sin cargo para la DGAC, mientras dure el período de la garantía.

2.1.J.4 Tiempo de respuesta ante fallas

El oferente deberá entregar junto con la oferta el procedimiento para atender los desperfectos a fin de normalizar el servicio de la máquina dentro de la garantía. Se evaluará con mayor puntaje el tiempo de respuesta igual o menor a 0.5hr., para atender reportes de fallas efectuadas (vía teléfono y/o E-Mail) y fijar la visita de técnicos para la reposición del servicio de la máquina en un plazo no superior a 48hr., de informado el hallazgo por el Inspector Fiscal DGAC.

2.1.J.5 Error de diseño

*El contratista se debe comprometer a informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación o durante la garantía; pero que él haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile o en otros países, esto sin costo para la DGAC, para ello, deberá entregar una declaración de compromiso que respalde lo anterior (**parámetro invalidante**).*

K.- Plazo de Embarque e Instalación

2.1.K.1 Cumplido el invalidante señalado en el punto 1.2.6 del capítulo I, se otorgará el mayor puntaje al menor plazo de embarque de la máquina de rayos-x, el que no puede ser menor a 90 ni superior a 120 días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito y por regla de tres simple inversa.

2.1.K.2 Se evaluará con mayor puntaje que la instalación con sus elementos asociados y puesta en servicio de la máquina en el puesto de revisión de carga aérea AVSEC, del Aeropuerto Andrés Sabella, sea ejecutada en un tiempo menor o igual a 15 días corridos a contar de la notificación del inspector fiscal de disponibilidad del sitio de instalación.

L.- Presentación de la Información

2.1.L.1 Los parámetros Invalidantes del Anexo A y los parámetros técnicos evaluables del Anexo "B" de las presentes bases, deberán ser respaldados mediante manual técnico, manual de operación, certificado de fábrica y/o del representante de la marca donde aparezca el dato técnico solicitado. Se aceptará la documentación solicitada en idioma español o inglés. Para los elementos complementarios o asociados como por ejemplo: Monitores, mesa, sillón, ups, maletín de pruebas, señalización, CCTV, software TIP y protecciones se podrán respaldar mediante la oferta técnica.

2.1.L.2 Los certificados de fábrica y/o del representante de la marca, deberán contar con firma digital verificable o ser escaneados del original. La comisión de evaluación podrá solicitar el original en caso de ser necesario.

2.1.L.3 La comisión de evaluación podrá contactar al fabricante de la máquina de rayos-X o de sus sistemas asociados para corroborar la información ofertada. Por lo tanto, en la oferta se deberá detallar los respectivos

fabricantes involucrados.

- 2.1.L.4 Se permitirá la presentación de antecedentes formales que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre y cuando esto no afecte lo sustancial del proceso.

El plazo para presentar los antecedentes será de 48 horas contado desde el requerimiento efectuado por la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información de Chile-compra.

Se evaluará con mayor puntaje la entrega formal de todos los antecedentes en la oferta. La presentación del o los antecedentes (s) formal (es) dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior y aquellos que no sean presentados se les asignará un menor puntaje conforme a la Pauta de Evaluación Técnica del anexo "B"

- 2.1.L.5 Se evaluará con el mayor puntaje la claridad de presentación de la información, es decir, que las referencias de la información de los parámetros invalidante del Anexo "A" y de los parámetros evaluables del Anexo "B" sean todas correctas, correspondan a lo solicitado y por regla de tres simple. Para el caso que no se cumpla con el parámetro invalidante y/o evaluable, se deberá indicar que no cumple en la columna de referencias correspondiente.

CAPÍTULO III HABILITACIONES

Las habilitaciones deberán ser impartidas por un técnico certificado por la fábrica en la operación y mantenimiento de la máquina y se realizarán en las instalaciones del Aeropuerto Andrés Sabella y previo a las pruebas SAT del máquina de rayos-x y en coordinación con el Inspector Fiscal.

3.1 Habilitación para 08 Operadores AVSEC

- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software de operación de la máquina, uso de complementos, uso de herramientas para la toma de decisiones de alerta de amenazas de explosivos, modo de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Durante la habilitación se deberá entregar apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
- La habilitación tendrá una duración de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en el equipo.
- Al término de la habilitación, se espera que los operadores sean capaces de operar el equipo y sus complementos, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de carga. Para esto el proveedor deberá elaborar una evaluación, cuyo desarrollo no debiera exceder los 30 minutos.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores autorizados que participaron y aprobaron la habilitación.

3.2 Habilitación para 03 Técnicos en Mantenimiento

- El programa de la habilitación, debe indicar claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL

medición de performance de la máquina.

- *Características básicas de la máquina, diagramas en block y procedimientos de mantenimiento.*
- *Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.*
- *Al término de la habilitación, los Técnicos serán capaces de operar la máquina, utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión del performance de la máquina. Para esto el proveedor deberá elaborar una evaluación, cuyo desarrollo no debiera exceder los 30 minutos.*
- *La habilitación tendrá una duración de 20 hrs. pedagógicas de las cuales 10 hrs. serán de práctica en la máquina.*
- *El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los técnicos en mantenimientos autorizados que participaron y aprobaron la habilitación.*

CAPÍTULO IV "FAT" PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA

El oferente deberá considerar en su oferta la realización de la pruebas FAT las cuales, tienen por objetivo verificar que las características técnicas, los parámetros de operación, detección de amenazas de explosivos y performance de la máquina de Rayos-X ofertada y sus sistemas asociados, cumplen con los requerimientos de operación y funcionamiento exigidos en las presentes bases técnicas, se someterán a pruebas de aceptación en Fábrica (FAT) la cual, deberá realizarse en la fecha indicada en la carta "Gantt" y previo al embarque de la citada máquina. El protocolo de pruebas para la FAT, deberá ser entregado por el contratista al Inspector Fiscal DGAC, con 20 días de anticipación a la realización de las pruebas FAT para su aprobación o cambios pertinentes.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión de dos funcionarios especialistas en rayos-x, quienes durante 07 días hábiles ejecutarán pruebas, ensayos y mediciones en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC, y podrán aprobar o rechazar la máquina y sus sistemas asociados que serán revisados en ambiente real en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.

En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas la máquina será rechazada y los gastos que incurra la DGAC., por realizar una nueva FAT, deberán ser asumidos por el contratista.

CAPÍTULO V INSTALACIÓN, "SAT" Y PUESTA EN SERVICIO

5.1 INSTALACIÓN

El contratista comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC, que la máquina se encuentra en la Bodega del Aeropuerto Andrés Sabella a objeto se coordinen entre ambos la fecha en la cual, estará disponible el lugar o sitio de instalación.

El contratista deberá instalar todos y cada uno de los elementos que fueron ofertados en la licitación, para el buen y satisfactorio funcionamiento.

5.2 "SAT" PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que el equipo, instalado en el lugar señalado, funciona satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

El contratista deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con una semana de anticipación, el protocolo de pruebas (SAT), las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio del equipo y sus sistemas asociados.

5.3 PUESTA EN SERVICIO

El Acta de conformidad de puesta en servicio, sólo se realizará una vez que se cuente con los Certificados que aprueban los Hitos de Instalación, Habilitaciones, "SAT" y teniendo a la vista la Resolución del SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la máquina de rayos-x. A contar de la fecha de la firma de dicha Acta comenzará a regir la garantía técnica de la máquina ofertada.

CAPÍTULO VI CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMAS

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

6.1 CONSIDERACIONES

6.1.1 INTEGRACIÓN

*La máquina y sus sistemas asociados para la revisión de carga aérea en **PALÉ** y contenedores "**ULD**", deben ser considerados como un todo. Por lo tanto, el oferente, en caso de adjudicarse el proceso, deberá incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas bases y que sea necesario para la instalación y el buen y satisfactorio funcionamiento de la máquina de rayos-x y sus sistemas asociados.*

6.1.2 MANUALES DE OPERACIÓN

El Contratista deberá entregar, durante la SAT los siguientes manuales:

- *Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de la máquina, como así mismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.*
- *Manual Técnico que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la máquina.*
- *Manual de instalación que incluya cableado y diagramas de configuración del sistema "LAYOUT" de la distribución interna, listado de partes, piezas y componentes con su identificación, números de parte del proveedor y del fabricante.*
- *Instructivo de uso y aplicación del software de diagnóstico y mantenimiento.*

El contratista deberá entregar dos juegos de manuales en formato papel y dos juegos de manuales en idioma en formato digital en "Pendrive".

6.1.3 FABRICACIÓN DE REPUESTOS

El contratista se obliga a mantener una provisión de partes y repuestos para la máquina de rayos-x suministrada, durante un período no inferior a 10 años.

6.1.4 NORMAS.

En lo referido a normas que no estén definidas en estas Bases Técnicas, se establece que se regirán por la Normas de la República de Chile (Reglamento SEC- Superintendencia Electricidad y combustibles, D.S. 133/84 de Salud., 594/99 de Salud, DAN 1703 DGAC, Ley 16.744).

CAPÍTULO VII CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 60% para la evaluación técnica y de un 40% para la evaluación económica, los cuales se aplican de la siguiente forma:

7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica es sobre una base de 3.430 puntos para las características técnicas y operacionales y será desarrollada según lo siguiente:

- Para la evaluación, el proponente deberá entregar todos los antecedentes técnicos que permita evaluar el parámetro solicitado. La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.
- Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente y el oferente pueda pasar a la evaluación económica, el puntaje obtenido en el Anexo "B" Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual al 30% del máximo puntaje de dicha pauta (Puntaje pauta de evaluación tiene que ser $\geq (3.430 * 0.3) = 1.029$ (**Parámetro invalidante**).
- El puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente relación:

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE MAXIMO	PROPORCIÓN
1. 100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 3.430	*100	60 %

7.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El puntaje de la evaluación económica, que equivale al 40% de la evaluación de la oferta, se obtiene aplicando la siguiente relación:

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE MAXIMO	PROPORCIÓN
1. El puntaje se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado, por el valor de la oferta de cada oferente.	*100	40 %

7.3 EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL	$= \sum \text{Puntaje Eva. Técnica} + \text{Puntaje Eval. Económica}$
-------------------------	---

PAUTA INVALIDANTE ANEXO "A" **MAQUINA DE RAYOS-X DUAL VIEW**

PARÁMETROS	Referencias (ubicación / nombre de archivo)
1.2.5 <i>Las ofertas se deben realizar sólo por máquinas de rayos-x nuevas de Doble Vista (Dual View) con una data de fabricación de a lo menos del primer semestre del 2017 para tal efecto el oferente deberá presentar certificado de fábrica.</i>	
1.2.6 <i>El plazo de embarque de las máquinas de rayos-x, no podrá ser inferior a 90 ni superior a 120 días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito.</i>	
1.2.11 <i>La transición del video de las imágenes que se presentan en los monitores, de la carga que está siendo escaneada, debe ser en todo momento nítida (sin MotionBlur), sin alteraciones ni requerimientos de detención de la máquina de rayos-x o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica</i>	
2.1.A.1 <i>La máquina de rayos-X, debe tener un túnel con dimensiones mínimas de 1800x1800 mm.</i>	
2.1.A.2 <i>La máquina de rayos-x debe tener capacidad bidireccional de su conveyor (cama de rodillos), configurable por software.</i>	
2.1.A.4 <i>La capacidad de carga del conveyor (cama de rodillos) debe ser mínimo 2000 Kg distribuidos uniformemente.</i>	
2.1.B.9 <i>La oferta debe considerar una estación de trabajo equipada con mesa con dimensiones adecuadas para la instalación de dos monitores de visualización de imágenes, teclado de operación y un sillón ergonómico para el operador.</i>	
2.1.C.1 <i>La máquina de rayos-x debe tener 2 generadores de rayos-X para generar 2 vistas de la carga escaneada.</i>	
2.1.C.2 <i>Los generadores de rayos-X deberán tener refrigeración por baño en aceite sellado y si corresponde ventilación de aire forzada u otra</i>	
2.1.C.3 <i>Los generadores de rayos-x de la máquina deben estar en el rango de operación de 200 hasta 330KV.</i>	
2.1.I.1 <i>La máquina de rayos-x debe contar en un lugar visible en la entrada y salida del túnel con luces rojas que indicarán que el generador de rayos-X se encuentra encendido.</i>	
2.1.J.1 <i>El oferente deberá considerar una garantía técnica de buen funcionamiento de la máquina de rayos-x y sus accesorios por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado y satisfactorio funcionamiento de la máquina.</i>	

Ricardo Gutiérrez Recalde
SECRETARIO GENERAL

2.1.J.5	<i>El contratista se debe comprometer a informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación o durante la garantía; pero que él haya comprobado en sistemas similares provistos en Chile o en otros países, esto sin costo para la DGAC., para ello, deberá entregar una declaración de compromiso que respalde lo anterior.</i>	
7.1	<i>Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente y el oferente pueda pasar a la evaluación económica, el puntaje obtenido en el Anexo "B" Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual al 30% del máximo puntaje de dicha pauta. (Puntaje pauta de evaluación tiene que ser $\geq (3.430 \cdot 0.3) = 1029$.</i>	

ANEXO "B"
PAUTA DE EVALUACION TECNICA
MÁQUINA DE RAYOS-X DUAL VIEW

			Puntaje	EMPRESA
			3.430	<i>Indicar referencia (cap., pág.)</i>
II.A	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS		24	
2.1.A.3	Velocidad (V) en m/s. del conveyor de la máquina	$V \geq 0.2$ m/s.	12	
		$V < 0.2$ m/s.	1	
2.1.A.4	Mayor capacidad de carga superior a 2000 Kgs., distribuida uniformemente sobre el conveyor.	Mayor Capacidad	12	
		Otra	Regla de tres	
II.B.-	CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES			
TECLADO DE OPERACIÓN			220	
2.1.B.1.	Teclado de operación con llave "on" "off"	cumple	20	
		no cumple	1	
2.1.B.2.	El teclado posee grado de protección IP	$IP \geq 54$	15	
		$44 \leq IP < 54$	5	
2.1.B.3.	Software se puede operar mediante interfaz touchpad	cumple	30	
		no cumple	1	
2.1.B.4	Posee sensor óptico para detectar presencia del operador, no footmat	cumple	30	
		no cumple	1	
2.1.B.5	Detención automática del conveyor después de un periodo de inactividad.	cumple	20	
		no cumple	1	
2.1.B.6	Posee 5 paradas de emergencia dos en cada frente del túnel y una en la estación de trabajo	cumple	20	
		no cumple	1	
2.1.B.7.	Luces testigos asociadas a funciones operacionales en teclado de operación.	cumple	20	
		no cumple	1	
2.1.B.8.	Capacidad de conectarse remotamente mediante TCP/IP	cumple	35	
		no cumple	1	
2.1.B.9.	Sillón ergonómico, rotatorio, regulable en altura, respaldo alto, apoya brazos, soporte lumbar y 5 ruedas	cumple	30	
		no cumple	1	
PARAMETROS DE DETECCIÓN			446	
2.1.B.10.	Generación de imágenes en tiempo real, a medida que el bulto va pasando por las tarjetas detectoras.	cumple	30	
		no cumple	1	

2.1.B.11.	Detección en tiempo real de amenazas, incluyendo alerta de explosivos sólidos.	cumple	100	
		no cumple	1	
2.1.B.12.	Se puede retroceder y visualizar los últimos 20 bultos revisados.	cumple	30	
		$10 \leq \text{Bultos} < 20$	5	
		Bultos < 10	1	
2.1.B.13.	Resolución espacial vertical VSR (vertical spatial resolution) en mm. VSRbest va a ser el menor valor ofertado expresado en mm.	$\text{VSRbest} \leq 1\text{mm}$	23	
		$\text{VSR} > 1\text{mm}$	10	
2.1.B.13.	Resolución espacial horizontal HSR (horizontal spatial resolution) en mm. HSRbest va a ser el menor valor ofertado expresado en mm.	$\text{HSRbest} \leq 1\text{mm}$	23	
		$\text{HSR} > 1\text{mm}$	10	
2.1.B.14.	Resolución en alambre garantizada AWG.	$\text{AWG} \geq 38$	40	
		$\text{AWG} < 38$	1	
2.1.B.15	Mayor penetración en mm., de acero	Mayor Penetración	90	
		Otra	Regla de tres	
2.1.B.16.	Matriz de fotodiodos (MF) por vista para la detección.	$2500 \leq \text{MF} \leq 3000$	50	
		$2200 \leq \text{MF} < 2500$	30	
		$1100 \leq \text{MF} < 2200$	5	
		otra	1	
2.1.B.17	Software con aplicación TIP (Threat Image Projection), con biblioteca cargada de explosivos sólidos y armas	cumple	30	
		no cumple	1	
2.1.B.18	Posee modo de alta penetración en la detección	cumple	30	
		no cumple	1	
MONITORES			150	
2.1.B.19.	Dos monitores LCD con tiempo de respuesta menor o igual a 8ms	cumple	40	
		no cumple	1	
2.1.B.20	Resolución de los monitores en dpi.	$R \geq (1920 \times 1080)$	35	
		$R < (1920 \times 1080)$	1	
2.1.B.21.	Tamaño de Monitores (TM)	$22.5" \leq \text{TM} \leq 25"$	30	
		$\text{TM} < 21"$	1	
		$\text{TM} > 25"$	1	
2.1.B.22.	Soportan velocidad de refresco ≥ 60 Hz	cumple	45	
		no cumple	1	


 Ricardo Gutiérrez Resbarren
 SECRETARIO GENERAL

CAPACIDADES DEL COMPUTADOR			225
2.1.B.23.	Capacidad de archivo de imágenes (A.I) (cantidad) de los últimos equipajes revisados.	A.I. \geq 100.000	20
		A.I. < 100.000	1
2.1.B.24	Capacidad del procesador	Dual Core \geq 2.8 GHz o Quad Core	30
		2.4 GHz \leq Dual Core < 2.8 GHz	10
		Dual Core < 2.4 GHz	5
		Single Core < 3.8 GHz	1
2.1.B.25.	Cantidad de memoria RAM	RAM \geq 8 GB	20
		RAM < 8 GB	1
2.1.B.26.	Fecha salida del procesador (F-P) al mercado	F-P \leq 4 años	30
		F-P > 4 años	1
2.1.B.27.	Disco duro de arranque tipo SSD	cumple	65
		no cumple	1
2.1.B.28.	Capacidad del Disco Duro (D.D) en Gigabyte (GB)	D.D. \geq 900 GB	30
		D.D. < 900 GB	1
2.1.B.29	Tarjeta de video con memoria igual o superior a 1 GB y salidas digitales para los monitores, es decir DVI, DisplayPort o HDMI	cumple	30
		no cumple	1
II.C.-	CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR RAYOS-X		150
2.1.C.3.	Kilo Volts (KV) de operación de trabajo de los generadores	KV = 330	50
		200 \leq KV < 330	(0.25 * KV) - 32.5
2.1.C.4.	Corriente de operación de los generadores en miliAmper (mA)	mA \leq 10	30
		mA > 10	5
2.1.C.5.	Dosis de rayos-X (D) empleada para la inspección de los bultos.	D \leq 5 μ Sv	30
		D > 5 μ Sv	1
2.1.C.6.	Calibración y regeneración del tubo de rayos-X automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.	Cumple	40
		No Cumple	1
II.D.-	CARACTERÍSTICAS DE LA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		130
2.1.D.1.	Temperatura de trabajo de 0° C o menor para el límite inferior y de 40° C o mayor para el límite superior	cumple	15
		no cumple	1
2.1.D.2.	Soporta humedad ambiente de trabajo de 80% o mayor (sin condensación)	cumple	15
		no cumple	1

2.1.D.3	Ruido Ambiental (R.A.) DS. N° 594/99 menor o igual a 85 Db (A) lento	cumple	15	
		no cumple	1	
2.1.D.4.	Se puede conectar a una red de alimentación de 220 V~ (AC) 50 Hz +/- 10% o Trifásica 380 V~ AC 50 Hz +/- 10%	cumple	15	
		no cumple	1	
U.P.S. de Respaldo				
2.1.D.5	Baterías AGM	cumple	15	
		otro	1	
2.1.D.6	Tipo "On Line" de doble conversión	cumple	35	
		no cumple	1	
2.1.D.7	Tiempo de autonomía (10 minutos mínimo) para finalizarla revisión de la carga en curso y cerrar el puesto revisión	cumple	20	
		otro	1	
II.E.-	CONTROL Y PRESENTACION DE IMÁGENES		300	
2.1.E.1.	Realce de bordes	cumple	15	
		no cumple	1	
	Blanco / Negro	cumple	10	
		no cumple	1	
	Zoom "continuo" hasta 16x o más	cumple	15	
		no cumple	1	
	Zoom sin detener el conveyor	cumple	15	
		no cumple	1	
	Realce de brillo	cumple	10	
		no cumple	1	
	Alta penetración	cumple	20	
		no cumple	1	
	Detección de orgánicos e inorgánicos	cumple	35	
		no cumple	1	
	Alerta de alta de amenazas de alta densidad con recuadro de color u otro similar	cumple	50	
		no cumple	1	
2.1.E.2.	Primera vista de bultos programable, por el operador, con ciertas funciones ya aplicadas sobre la imagen.	cumple	40	
		no cumple	1	
2.1.E.3.	Se pueden ver en monitor, al mismo tiempo, las zonas densas aclaradas, sin que se aclaren las zonas no densas.	cumple	40	
		no cumple	1	
2.1.E.4.	Se puede medir el número atómico Z en cualquier punto específico de la imagen.	cumple	50	
		no cumple	1	

II.F.-	CUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES Y/O CALIFICACIONES		450
2.1.F.1.	Calificación AirCargo TSA versión 9.8 (26/02/2016) o superior	T.S.A.	200
	Cumple con Dft	Dft	50
	Cumple Transport Canada Qualified	T.C.	50
	Cumple French Civil Aviation Authority	STAC	50
	Cumple European Civil Aviation Conference	ECAC	100
	No tiene ninguna certificación	Ninguna	1
II.G.-	OTRAS CONDICIONES		195
2.1.G.1.	Representación en Chile de la marca de la máquina de rayos-X ofertada, acreditado mediante un certificado emitido por la fábrica.	cumple	80
		no cumple	1
2.1.G.2.	Certificados (C) que acrediten funcionamiento satisfactorio por 12 meses o más del modelo de máquina ofertado.	C > 2	40
		C ≤ 2	1
2.1.G.3.	Cuenta con 01 técnico, con residencia en Chile, con certificado individualizado por fábrica para realizar el servicio técnico de la máquina ofertada.	cumple	40
		no cumple	1
2.1.G.4.	Incluye maletín de pruebas para verificar penetración/separación horizontal-vertical/resolución, orgánicos e inorgánicos.	cumple	35
		no cumple	1
II.H.-	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS		600
2.1.H.1	Entrega de Palé tipo (EUR-EPAL) para contenedores"ULD"	Palé ≥ 20	400
		10 ≤ Palé < 20	100
2.1.H.5	Instalación y puesta en servicio de un sistema C.C.T.V.-HD	cumple	200
		no cumple	1
II.I.-	NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD		40
2.1.I.3	Máxima radiación por fugas en mR/h en contacto con el blindaje externo.	mR/h ≤ 0.1	40
		0.1 < mR/h ≤ 0.5	5
		mR/h > 1.0	2
II.J.-	GARANTÍA TÉCNICA		150

Handwritten signature
 Cargo: Gerente de Recursos
 SECRETARIO GENERAL

2.1.J.2	Mayor puntaje a la mayor garantía superior a 12 meses	Mayor Garantía	100	
		Otra	Regla de tres	
2.1.J.4	Tiempo de respuesta igual o menor a 0.5 hrs., para atender reportes de falla de la máquina y fijar visita técnica para reponer el servicio en un plazo no superior a 48hrs.	cumple	50	
		No cumple	1	
II.K.-	PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACION		150	
2.1.K.1	Mayor puntaje al menor plazo de embarque de la máquina de rayos-x, superior a 90 e inferior a 120 días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito.	Menor plazo de embarque	100	
		Otra	Regla de tres inversa	
2.1.K.2	Instalación y puesta en servicio en días(D) de la máquina en el puesto de revisión AVSEC	D ≤ 15 días	50	
		D > 15 días	5	
II. L.-	PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN		200	
2.1.L.4	Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta	Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de ofertas.	100	
		Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos son presentados dentro del plazo de 48 hrs.	30	
		Oferente NO presenta todos los antecedentes. Comisión evaluadora los solicita y éstos NO son presentados o bien, son presentados fuera del plazo de 48 hrs.	1	
2.1.L.5	Por regla de tres simple mayor puntaje si la presentación de la información de los parámetros del Anexo "A" y Anexo "B" son todas correctas y cada una corresponden a lo solicitado	Mayor número de referencias correctas	100	
		Otra	Regla de tres	

2.4 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-20/2017. PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA REVISIÓN DE CARGA AÉREA EN PALÉ Y/O CONTENEDORES (ULD) MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

EMPRESA:			
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL US\$
1		Valor EXW o FOB de Máquina de Rayos X, doble vista para revisión de carga aérea en palé y/o Contenedores (ULD).	
		MARCA:	
		MODELO:	
2		Gastos a Firme FOB, si correspondiera	
SUBTOTAL FOB US\$			
3		Costo del Flete Marítimo estimado desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de Antofagasta/Iquique en Chile.	
4		Costo de Seguro todo riesgo estimado, para la máquina rayos X ofertada, desde su salida en la bodega del vendedor hasta su llegada a las Bodegas de la DGAC en el Ap. Andrés Sabella de Antofagasta. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total de la máquina, más un 10%.	
Total CIP Puerto de Antofagasta/Iquique, para la máquina ofertada, en dólares de los Estados Unidos de América.			
5		Costo del Flete estimado desde el puerto de Antofagasta/Iquique en Chile hasta llegada a las Bodegas de la DGAC en el Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	
6		Gastos a firme DAP (incluye Cargos por desembarque en el Puerto de Importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, Corrección de documentos de embarque) por la máquina ofertada.	
Total DAP estimado bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta de la máquina de rayos X, en dólares de los Estados Unidos de América.			
SERVICIOS			
1	1	Precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).	
2	1	Precio de la Instalación de la máquina rayos X.	
3	1	Precio de la ejecución del Programa de Habilitación para el personal Operadores AVSEC.	
4	1	Precio de la ejecución del Programa de Habilitación para el personal técnico de Mantenimiento.	
5	1	Precio total del Programa de Aceptación en Sitio (SAT), para la máquina rayos X	

6	1	Precio total de la Puesta en Servicio de la máquina rayos X	
TOTAL OFERTA US\$			
Plazo de vigencia de la Oferta, el que no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contado desde la fecha del cierre de la Propuesta.			
Notas:			

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES Y PODER PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-20/2017.PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA REVISIÓN DE CARGA AÉREA EN PALÉ Y/O CONTENEDORES (ULD), MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-20/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de una máquina de rayos X doble vista para revisión de carga aérea en palé y/o contenedor, modalidad llave en mano** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-20/2017,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>



NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-20/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la Adquisición de una máquina de rayos X doble vista para revisión de carga aérea en palé y/o contenedor, modalidad llave en mano** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos,


Ricardo Gutiérrez Recabanco
SECRETARIO GENERAL



cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>



NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-20/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición de una máquina de rayos X doble vista para revisión de carga aérea en palé y/o contenedor, modalidad llave en mano, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-20/2017
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento _____, en mi
calidad de _____ de la empresa
_____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública Nº CE-20/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de una máquina de rayos X doble vista para revisión de carga aérea en palé y/o contenedores, modalidad llave en mano.**

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-20/2017.

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA REVISIÓN DE CARGA AÉREA EN PALÉ Y/O CONTENEDORES (ULD), MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Persona Natural

Persona Jurídica

<i>Nombre o razón social del proponente</i>	
<i>RUT del proponente</i>	
<i>Ciudad/País</i>	
<i>Domicilio</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante Legal</i>	
<i>Domicilio del Representante Legal</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	

2.7 TEXTO DE CONTRATO PARA LA PARA LA PROPUESTA PÚBLICA CE-20/2017.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DOBLE VISTA PARA REVISIÓN DE CARGA AÉREA EN PALÉ Y/O CONTENEDORES (ULD), MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año 2017, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, Sr. xxxx xxxxx xxxxx Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXXX" o "el Vendedor", empresa constituida según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXXX", por quién comparece su representante legal don XXXXX XXXXX XXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Por el presente Contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, (1) **Máquina de Rayos X doble vista para la revisión de carga aérea en palé y/o contenedores (ULD), modalidad llave en mano en el Ap. Andrés Sabella de Antofagasta**, conforme a las Características y Especificaciones Técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública CE-20/2017 y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta y que forman parte del presente Contrato.

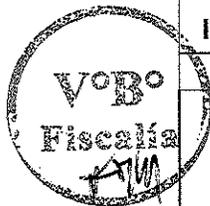
1.2 La máquina que **XXXXXXXXXX** vende al comprador, es nueva, de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la Garantía que el Vendedor otorga al Comprador de acuerdo a la Cláusula Novena del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por la máquina, incluidos sus correspondientes manuales, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Instalación, Programa de Habilitación Técnica para Personal AVSEC y Técnicos en Mantenimiento, Programa de aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, Gastos a FOB, Flete y Seguro y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosa en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL US\$
MÁQUINA			
1		Máquina de Rayos X, doble vista para revisión de carga aérea en palé y/o contenedores (ULD)	
		MARCA:	
		MODELO:	
2		Gastos a Firme FOB	XXXXXX



		SUBTOTAL FOB US\$	XXXXXX
3		Costo del Flete Marítimo estimado desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de Antofagasta/Iquique en Chile.	XXXXXX
4		Costo de Seguro todo riesgo estimado, para la máquina rayos X ofertada, desde su salida en la bodega del vendedor hasta su llegada a las Bodegas de la DGAC en el Ap. Andrés Sabella de Antofagasta. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP del total de la máquina, más un 10%.	XXXXXX
		Total CIP Puerto de Antofagasta/Iquique, para la máquina ofertada, en dólares de los Estados Unidos de América.	XXXXXX
5		Costo del Flete estimado desde el puerto de Antofagasta/Iquique en Chile hasta llegada a las Bodegas de la DGAC en el Ap. Andrés Sabella de Antofagasta.	
6		Gastos a firme DAP (incluye Cargos por desembarque en el Puerto de Importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, Corrección de documentos de embarque) por la máquina ofertada.	XXXXXX
		Total DAP estimado bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta de la máquina de rayos X, en dólares de los Estados Unidos de América.	XXXXXX
SERVICIOS			
1	1	Precio de la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).	XXXXXX
2	1	Precio de la Instalación de la máquina rayos X.	XXXXXX
3	1	Precio de la ejecución del Programa de Habilitación para el personal Operadores AVSEC.	XXXXXX
4	1	Precio de la ejecución del Programa de Habilitación para el personal técnico de Mantenimiento.	XXXXXX
5	1	Precio total del Programa de Aceptación en Sitio (SAT), para la máquina rayos X	XXXXXX
6	1	Precio total de la Puesta en Servicio de la máquina rayos X	XXXXXX
		TOTAL CONTRATO US\$	XXXXXXXX

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total FOB de la Máquina de Rayos X y sus Sistemas asociados, incluido el material bibliográfico técnico, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Habilitaciones en Sitio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) ascendente a la suma de US\$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (EXW/FOB/DAP) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la compra e importación en Chile, serán de cargo del comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación



2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente Contrato, asciende a la suma de **US\$XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el Comprador al Vendedor mediante una Carta de Crédito irrevocable, abierta en el XXXXX XXXXXX pagadera a la vista y abierta por el Comprador a nombre del Vendedor por la suma antes señalada. No se aceptarán embarques parciales ni transbordos.

La Carta de Crédito se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente para Dólar Observado a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del Comprador.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por la Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N°600 de 2007 y sus actualizaciones, considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondientes a:

- XXXXXXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de la Máquina de Rayos X y sus Sistemas asociados, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas la Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT);
- XXXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo;
- XXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento en el puerto de importación en Chile.
- XXXXX (XX) días corridos para la verificación del contenido de los bultos.
- XXXXX (XX) días corridos para el transporte desde el puerto de arribo hasta el interior del Aeropuerto Andrés Sabella.
- XXXX (XX) días corridos para la "puesta en servicio" de la Máquina de Rayos X y sus sistemas e instalaciones asociadas, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas la instalación de la misma, las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y las Habilitaciones en Sitio para el personal AVSEC y para el personal de Mantenimiento.
- **Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco.** Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las Partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del vendedor.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato por la adquisición de la Máquina de Rayos X, incluidos sus sistemas e instalaciones asociadas adquiridas, se efectuará con cargo a la Carta de Crédito señalada anteriormente, en tres (3) cuotas conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 La suma equivalente al 100% del precio total EXW o FOB de la máquina de rayos X, y del 100% del precio total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), que se enterará una vez efectuado el embarque en el puerto de origen, contra presentación al Banco de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- Copia del Bill of Lading.



- Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el valor DAP más un 10%, sin deducibles, desde las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), firmado por ambas partes al término satisfactorio de éstas.

2.3.5.2 Una segunda cuota correspondiente al precio del flete multimodal, seguros y otros gastos a DAP, por el transporte de la Máquina de Rayos X, que se pagará una vez que se hayan recibido conforme en las bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Andrés Sabella, contra presentación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por el valor de los fletes, seguros y otros gastos a DAP, en dos (2) ejemplares.
- Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y otros gastos a DAP emitido por la Inspección Fiscal del Contrato.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguro y otros gastos a DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al vendedor, de acuerdo al valor real cobrado por las empresas prestadoras de dichos servicios; para tal efecto, el vendedor deberá respaldar su cobro acompañando las facturas emitidas por esas empresas. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C. no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente; y

2.3.5.3 Un tercer y último pago correspondiente al saldo insoluto del contrato, que se pagará una vez que la Máquina de Rayos, haya sido puesta en servicio, contra presentación por el vendedor al Banco, de los de los siguientes documentos:

- Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- Acta de Conformidad por la instalación de la Máquina de Rayos X, firmado por ambas partes.
- Acta de Conformidad por la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), firmado por ambas partes.
- Acta de Conformidad por la ejecución de los Programas de Habilitación para el personal de la D.G.A.C., firmada por ambas partes.
- Acta de Conformidad por la "puesta en servicio" de la Máquina de Rayos X y sus sistemas asociados, instalados y funcionando, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.1 La Máquina de Rayos X, que se describe en el punto 1.1 de la Cláusula Primera y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).



- 3.2 La Máquina de Rayos X será "puesta en servicio" en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, dentro de los XXXXXXX (XX) días corridos contados desde la fecha de entrega del sitio de instalación por parte del comprador, tiempo dentro del cual se encuentra comprendida la instalación de dicha máquina y, las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y la Habilitación en Sitio para Operadores AVSEC y Técnicos de Mantenimiento.

El atraso del vendedor en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Décimo Primera.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXX XXXXXXXXXXX, con la siguiente glosa: "**Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la Adquisición de una máquina de rayos X doble vista para la revisión de carga aérea en palé y/o contenedores (ULD), Modalidad llave en mano, Propuesta Pública CE-20/2017**", a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **US\$ XXXXXX,XX** (XXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América con XX/100), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de la puesta en servicio de la máquina de Rayos X, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA EN FÁBRICA (FAT)

- 5.1 Las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT) considerarán la realización de todos aquellos controles que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de operación y funcionamiento la Máquina de Rayos X.
- 5.2 Dichas pruebas serán efectuadas por personal técnico calificado de la D.G.A.C. con las competencias necesarias para realizar dicha tarea. El personal técnico estará compuesto a lo menos por dos (2) especialistas funcionarios de la D.G.A.C. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista
- 5.3 Todas estas pruebas se realizarán en la fábrica, en forma previa al embarque de la Máquina de Rayos X adquirida, y no antes de los 90 días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito y tendrá una duración de siete (7) días hábiles y el instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del vendedor.
- 5.4 El vendedor deberá entregar, con a lo menos veinte (20) días de anticipación a la fecha estimada para las FAT, un manual, en idioma español, conteniendo el Protocolo de las Pruebas a realizar, donde se indiquen los valores nominales de los parámetros a verificar y además el listado completo de componentes y accesorios que conforman la Máquina de Rayos X adquirida y de sus sistemas asociados.



- 5.5 El protocolo previamente entregado por el vendedor, será evaluado y aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, pudiendo modificarlo y/o sugerir otras pruebas, todo ello dentro de un plazo máximo de diez (10) días corridos posteriores a su recepción.
- 5.6 En el evento que las referidas Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT) sean rechazadas por el comprador, se planificará una segunda etapa de éstas; en tal caso, los gastos de viáticos y pasajes de los participantes serán de cargo del vendedor.
- 5.7 Una vez terminadas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), el personal técnico de la D.G.A.C., conjuntamente con el personal técnico del vendedor, emitirán la correspondiente **Certificado de Conformidad de las Pruebas Técnica en Fábrica (FAT)**, requisito previo para efectuar su embarque a destino y documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEXTA:

EMBARQUE EN ORIGEN, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO Y TRASLADO HASTA BODEGAS D.G.A.C., VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y EVENTUAL FALTA DE BIENES.

- 6.1 El embarque de la Máquina de Rayos X será efectuado en origen por el vendedor luego de concluida satisfactoriamente la actividad señalada en el Cláusula Quinta precedente.

La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El vendedor deberá al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C. respecto de lo obrado, señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las dependencias de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Andrés Sabella, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.3 de la presente Cláusula.

- 6.2 El desaduanamiento de la Máquina de Rayos X y sus sistemas asociados será efectuado en el puerto de xxxxxxxxxx, lo que será por cuenta y cargo del comprador.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 6.3 Concluida esta diligencia, la Máquina de Rayos X y sus sistemas asociados serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la D.G.A.C. en el interior del Aeropuerto Andrés Sabella, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos que los acompañen, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante. En el evento que en la referida verificación se constate la falta de partes de los bienes adquiridos o de sus sistemas asociados, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos para hacer entrega, en el mismo lugar, de los elementos faltantes sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Décima Primera del presente contrato.

Si transcurridos los treinta (30) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



CLÁUSULA SÉPTIMA: INSTALACIÓN DE LA MÁQUINA DE RAYOS X

- 7.1 Concluida satisfactoriamente la verificación del contenido de los bultos que contienen los bienes adquiridos, la Inspección Fiscal designada por el comprador procederá a efectuar la entrega al vendedor del sitio en donde se deberá instalar la máquina de Rayos X y sus componentes.
- 7.2 La instalación de los referidos bienes será de cargo y costo del vendedor, debiendo para tal efecto desarrollar todas las actividades contenidas en el Programa de Instalación contenido en su oferta.
- 7.3 Al término de la instalación de la máquina de rayos X doble vista, la D.G.A.C., en conjunto con el vendedor, emitirá la correspondiente Acta de Conformidad por el cumplimiento de dicha actividad.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE HABILITACIONES

- 8.1 La ejecución del Programa de Habilitaciones, será realizada por personal calificado dependiente del vendedor con sólidos conocimientos y experiencia en la máquina de Rayos X adquirida y deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitaciones Técnicas incluido en la Oferta Técnica del vendedor, el que contempla las siguientes habilitaciones:
 - Habilitación para personal Operadores AVSEC.
 - Habilitación para personal técnico de mantenimiento
- 8.2 La duración que contempla cada habilitación será la que a continuación se detalla, en conformidad a lo ofertado por el vendedor, debiendo ser realizadas con posterioridad a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) señaladas en la Cláusula precedente:

HABILITACIÓN	TIEMPO DE DURACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
Habilitación para Operadores AVSEC		
Habilitación para personal técnico de mantenimiento		

- 8.3 Al término satisfactorio de la Habilitación en Sitio, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del vendedor o de su representante en Chile, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad** correspondiente, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA NOVENA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

- 9.1 Finalizada la ejecución de los Programas de Habilitación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del vendedor, verificará la correcta instalación y operación integral de dicha máquina incluidos sus sistemas e instalaciones asociadas, mediante la realización de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), basados en los Protocolos de Pruebas convenidos para tal efecto.
- 9.2 Con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el vendedor deberá entregar los protocolos de las pruebas a realizar.
- 9.3 En caso de rechazo total o parcial durante la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), la D.G.A.C. lo notificará por escrito, debiendo el vendedor proceder al reemplazo del o los bienes rechazados.
- 9.4 Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados, serán devueltos directamente al


Ricardo Gutiérrez Recabarren
SECRETARIO GENERAL



proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. del Aeropuerto Andrés Sabella en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros de envío a fábrica y regreso a Chile al lugar de destino, de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

- 9.5 Si transcurridos los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto precedente, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil la mercancía rechazada, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la restitución del valor de los bienes defectuosos y la restitución del valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además hará efectiva la Garantía referida en la cláusula cuarta del presente contrato, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 9.6 Concluidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación de la Máquina y de sus sistemas asociados se emitirá la correspondiente "Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)", documento que será firmado conjuntamente por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: PUESTA EN SERVICIO

- 10.1 Finalizada la ejecución del Programa de Habilitación en Sitio, el vendedor estará en condiciones de proceder a la "**puesta en servicio**" de la Máquina de Rayos X y sus sistemas asociados, acto que deberá quedar formalizado mediante la emisión de la correspondiente "Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos X y sus sistemas e instalaciones asociadas", documento este último que deberá ser firmado por ambas partes y que será requisito para efectuar el pago señalado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- 10.2 Cumplida la formalidad señalada precedentemente, se entenderá que la Máquina de Rayos X y sus sistemas e instalaciones asociadas se encuentran en condiciones de ser operados por el comprador en las actividades propias del objeto de su adquisición y se da inicio al período de garantía técnica señalada en la Cláusula Décima Sexta del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

- 11.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos, convenido en el presente contrato de compraventa.
 - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del Programa de Instalación de la máquina de rayos X, convenidos en el presente contrato de compraventa.
 - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del Programa de Habilitación, convenido en el presente contrato de compraventa.
 - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio de la máquina de rayos X convenido en el presente contrato de compraventa.
 - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 6.3 de la Cláusula Sexta del presente contrato.
 - Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los elementos rechazados al momento de la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo indicado en el punto 9.5 de la Cláusula Novena del presente contrato.



Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil** del precio total del Contrato, por cada día corrido de retraso.

Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del Contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en la **Cláusula Décimo Segunda** del presente instrumento.

11.2 Notificado el Vendedor, de la aplicación de multas, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley 19.880. Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, ó
- b) Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía indicada en la Cláusula Cuarta del presente contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos de notificado, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula precitada, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado a multa.

11.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la **Cláusula Décimo Segunda** del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

11.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la **Cláusula Décimo Sexta**, de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

11.5 El cobro de multas no impide, ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

12.1 El Contrato podrá terminarse por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:

- El incumplimiento en el plazo de realización del embarque de los bienes, convenidos en el Contrato de Compraventa, ejecución de la instalación,



realización de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), Habilitación para el personal AVSEC y Técnicos de mantenimiento de la D.G.A.C. y Puesta en servicio de la Máquina de Rayos X por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- El incumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en el punto 6.3 del presente Contrato.
- El incumplimiento del plazo de entrega de los elementos rechazados, conforme a lo indicado en el punto 9.4 Clausula Novena del presente Contrato.
- Que la calidad de la máquina de rayos X entregada por el Vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente Contrato.
- Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 10% del valor total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.

Transcurrido el plazo de veinticinco (25) días antes referido o si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por la máquina de rayos X, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la DGAC la garantía de fiel cumplimiento de contrato contemplada en el **la Cláusula Cuarta**, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 13.1 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al vendedor es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el vendedor a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.
- 13.2 El contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa. En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 14.1 El vendedor asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de la Máquina de Rayos X y sus Sistemas e instalaciones asociadas que se adquieren por el presente contrato.
- 14.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del vendedor.
- 14.3 El vendedor se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser



intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al vendedor, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el vendedor asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del vendedor, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el vendedor se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 14.4 El vendedor declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: **GARANTÍA TÉCNICA**

- 15.1 La **Máquina de Rayos X y sus Sistemas asociados** que el Comprador adquiere por el presente Contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el Vendedor otorga al Comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buena calidad.
- 15.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica para la Máquina de Rayos X y sus Sistemas e instalaciones asociadas será de **XXXXXX (XX)** meses, contados desde la fecha de su "puesta en servicio" en el Aeropuerto Andrés Sabella, siendo durante dicho período, de responsabilidad del vendedor, sin costo para el comprador, la reparación o reemplazo de todo componente de la Máquina de Rayos X y Sistemas asociados (piezas, partes, equipos, hardware, software, o sistemas etc.) cuyo desperfecto afecten el normal funcionamiento y operación de dicha máquina.
- 15.3 El tiempo de respuesta máximo para atender una falla que presente el referido equipamiento durante el período de Garantía Técnica antes señalado, no podrá ser mayor a **XXXXX (XX)**. Dicho plazo se contabilizará a contar de la notificación de la falla al vendedor mediante correo electrónico, por parte de la D.G.A.C.
- 15.4 En el evento que una falla no pueda ser solucionada en un plazo igual o menor a **48 hrs.**, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez se haya reestablecido el funcionamiento y operación y de la máquina a satisfacción de la D.G.A.C.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 16.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.



- 16.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 16.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 17.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- 17.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- 17.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- 17.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- 17.5 A responder ante cualquier daño que pueda producirse a la Máquina de Rayos X como consecuencia de su traslado, lo que será exclusiva responsabilidad del vendedor, el que estará obligado a reponer el bien en las mismas condiciones, sin costo para la DGAC y en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde que se produjo el daño, excepto que se acuerde con el Inspector Fiscal un plazo distinto.
- 17.6 A proporcionar en forma normal e ininterrumpida, repuestos para todos los componentes mecánicos, eléctricos y computacionales de la Máquina de Rayos X, por un periodo no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de la Puesta en Servicio de la Máquina en el Ap. Andrés Sabella de Antofagasta, conforme a lo requerido en el punto 6.1.3 del Capítulo VI de las Bases Técnicas.
- 17.7 A entregar, conjuntamente con la máquina adquirida, todo el material bibliográfico técnico relacionado con su equipamiento, en la cantidad y formato requerido en el punto 6.1.2 del Capítulo VI de las Bases Técnicas.
- 17.8 A tramitar y efectuar el pago ante la autoridad de Salud local competente, el Certificado de Instalación de la Máquina Rayos X conforme se establece en el D.S. N°133/84 del Ministerio de Salud de la República de Chile.
- 17.9 A entregar los antecedentes de contacto para que el Inspector Fiscal de la DGAC, informe la ocurrencia de fallas que cubren la garantía de la Máquina a objeto de que personal técnico de su representante en Chile, concurra a verificar en terreno y realice las gestiones necesarias para normalizar el servicio de la máquina en falla.
- 17.10 A informar y solucionar, sin costo para la DGAC, cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación o que él haya comprobado en equipos similares provistos a otros clientes.
- 17.11 A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como dependiente.



17.12 A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.

17.13 A cumplir durante la instalación de la máquina y sus sistemas asociados con las normas chilenas (Ley N° 16.744, SEC, SESMA y DGAC) de acuerdo a lo indicado en el punto 2.1.F.2 de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución de la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos X, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN

20.1 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXXXX, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, designa como mandatario judicial al Sr. XXXXXXXXXX y para efectos de la aplicación del artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil especial en calle XXXXXXXXXX.

20.2 El Vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

21.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, XXXXXXXX, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° XXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de 201X.

21.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.

21.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.

21.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.



21.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EJEMPLARES

El presente Contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del Comprador y uno en poder del Vendedor.



3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Sr. David **ROBLEDO** Jerez, Run N° 12.857.159-0, Correo: *drobledo@dgac.gob.cl*, Fono: (562)439 2545.
 - Sr. Luis **GARCES** Henríquez, Run N° 9.167.530-7, Correo: *luis.garces@dgac.gob.cl*, Fono: (562)439 2257
 - Sr. José **VALVERDE** Pozo, Run N° 11.847.613-1, Correo: *jvalverde@dgac.gob.cl*, Fono: (562)439 2202.
- 4) La Comisión designada precedentemente procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá de adjudicación de la Propuesta, si correspondiere.
- 5) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Tómese de razón y Publíquese en el Portal Mercado Público.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJ. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 1 EJ. DGAC, DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES
- 1 DLOG., SDSL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
- 1 EJ. DGAC, DSG, SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL CIUDADANO
- 1 EJ. DGAC, DPLA, SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO
- 1 EJ. DGAC, D.LOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 1 EJ. DGAC, D.LOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
- 1 EJ. DGAC, D.LOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS



